

El Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, por medio de la Coordinación de Desarrollo Social y la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna

CONVOCA

A participar en el Programa Municipal Techo de Lámina 2014

A Ciudadanos que vivan en la Cabecera Municipal y las poblaciones tradicionales de las agencias y delegaciones municipales, que cumplan con el perfil requerido en las reglas de operación. (No aplica en fraccionamientos de interés social, áreas urbanizadas de media y baja densidad, zonas invadidas de manera irregular, ni en lotes baldíos), y evidencien su situación de vulnerabilidad y rezago social, tal como se establece en el artículo 4º fracción V de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

Con fundamento en el artículo 4º párrafo séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los numerales 1 fracciones I, IV y VI, 4, 9, 24, 29, 32, 40, 42, 45 fracción I y demás aplicables de la Ley General de Desarrollo Social; los artículos 1 fracciones I, III, y IV, 2, 5, 8, 15 fracciones VI y XII, 16, 17, 21, 24, 32, 34, y demás aplicables de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; el artículo 2 fracciones I, II, XII, XIV y XX de la Ley de Vivienda para el Estado de Jalisco y sus Municipios; las Reglas de Operación aprobadas mediante el punto de acuerdo 058/2014 emitido por la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga y acorde con el eje 4.1.1.2 del Plan Municipal de Desarrollo para el Gobierno Municipal 2012 - 2015; se convoca a habitantes del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a ser uno de los beneficiarios (as) al Programa Municipal "Techo de Lámina" ejercicio 2014.

1. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN:

Para poder acreditar los requisitos siguientes se deberán entregar en original y copia para cotejo:

a).- Presentar solicitud en el formato establecido por la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, que contenga la siguiente información:

- 1.- Nombre completo;
- 2.- Domicilio dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco;
- 3.- Teléfono de contacto;
- 4.- Croquis de ubicación de la vivienda que tendrá el apoyo;
- 5.- Estado civil, número de hijos y/o adultos mayores, en su caso, y número de habitantes totales de la vivienda;
- 6.- Declaratoria de haberse conducido con verdad; y
- 7.- Firma del solicitante.

b).- Estar habitando la vivienda, estar en el supuesto establecido en

el punto 4.1 de las reglas de operación del Programa Municipal Techo de Lámina, para acreditarlo será a través de cualquiera de los siguientes documentos:

- 1.- Constancia de Delegado; (No mayor a tres meses)
- 2.- Recibo de luz; (No mayor a tres meses)
- 3.- Recibo de agua; (No mayor a tres meses)
- 4.- Recibo de predial; o (No mayor a un año)
- 5.- Constancia del Ejido. (No mayor a tres meses)

c).- Únicamente credencial de elector del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco vigente.

d).- Dos fotografías de la vivienda, en donde se muestre el área donde haya la necesidad del apoyo.

e).- Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad, no ser beneficiario de otro programa gubernamental ya sea federal, estatal o municipal similar o a fin a este programa.

f).- El núcleo familiar solicitante no deberá estar integrado ningún servidor público, de ningún orden de gobierno;

g).- Responder el estudio socioeconómico, bajo protesta de decir verdad, el que se realizará en el hogar del solicitante.

h).- Firmar convenio de Instalación y mantenimiento del Techo de Lámina, en el que el beneficiario cubre el total de instalación y que se compromete a realizarla en un lapso no mayor a 30 días a partir de la entrega del apoyo.

Se declararan improcedentes las solicitudes, en caso de que la documentación se encuentre incompleta.

La solicitud, junto con la documentación referida deberá ser entregada en las oficinas de la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

2. LUGAR Y PERIODO DE INSCRIPCIÓN

Todos los interesados en participar en este Programa deberán presentarse a llenar su solicitud junto con los requisitos antes mencionados en oficinas de la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, ubicadas en el Andador Centenario número 37 de la Cabecera Municipal, con un horario de 9:00 a 15:00 horas a partir del lunes 07 de abril al viernes 11 de abril del 2014.

3. TIPO DE APOYO

El techo financiero con el que se cuenta para la puesta en operación del Programa, será financiado en su totalidad con recursos municipales, por la cantidad de hasta \$295,035.00 (DOSCIENOS NOVENTA Y CINCO MIL

TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que se encuentra dentro de la partida "Ayuda Sociales a Personas" dentro del Proyecto 121 "VIVIENDA Y COMUNIDAD DIGNA", Capítulo 4000 "SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES" Partida 4419 de "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del año 2014 (dos mil catorce), dicho recurso será a fondo perdido.

El apoyo que se brinde a los beneficiarios del Programa será en especie, consiste en la entrega de láminas de alta calidad, larga duración, protección UV (ultravioleta), aislante al calor, amable con el medio ambiente, alta resistencia a los impactos, aislante al sonido, libre de mantenimiento, impermeable, no absorbe agua, ni humedad, ni malos olores, fácil de instalar, cortar, y pegar, cien por ciento reciclable, no se quiebra, ligera, con 50 años de vida útil o de características similares, para cubrir aéreas de dormitorio, baño, cocina o comedor de la vivienda, con un máximo total de 20 metros cuadrados de área efectiva que equivale aproximadamente a 30 metros cuadrados de lámina o 10 láminas, considerando el traslape y las marquesinas, (traslape es montar una lámina sobre otra en sus orilla, y marquesina es montar la lámina alrededor del área a cubrir dejando un volado en las orillas), para cada uno de los beneficiarios del Programa.

4.- PROCESO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

La elección de los beneficiarios se llevará a cabo por el Comité Dictaminador.

4.1.- Criterio de priorización para grupos vulnerables.

Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

- a).- Los de mayor pobreza patrimonial;
- b).- Solicitantes con dependientes económicos con discapacidad;
- c).- Jefas de familia; y/o
- d).- Solicitantes con dependientes económicos adultos mayores.

4.2.- Áreas a cubrir con las láminas.

Las áreas a cubrir con las láminas deberán de ser viviendas particularmente en sus áreas de:

- a).- Dormitorio;
- b).- Baño;
- c).- Cocina; y/o
- d).- Comedor.

5.- PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

El Comité Dictaminador emitirá y publicará, a través de la Secretaría General del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en los estrados del Centro Administrativo Tlajomulco, en los domicilios de las delegaciones y agencias municipales, y en la página de Internet del Gobierno Municipal (www.tlajomulco.gob.mx) un dictamen conteniendo el PADRON DE BENEFICIARIOS del Programa 2014.

La Coordinación de Desarrollo Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, será la responsable de realizar las gestiones necesarias para que se lleven a cabo dichas publicaciones.

6. ENTREGA DEL APOYO

Una vez que la Secretaría General haya realizado la publicación del Padrón de Beneficiarios, la Dirección de Vivienda y Comunidad Digna, entregará el apoyo en un lapso no mayor a treinta días hábiles.

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos en base a las Reglas de Operación del programa MUNICIPAL TECHO DE LÁMINA Ejercicio 2014.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 04 de abril del 2014

"2014, año de Bicentenario de la Promulgación de la Constitución de Apatzingán"



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
PRESENCIA

LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO

Presidente Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

c.c.p. Archivo/DSA/PMSF